

Publicas e experientias que se han verificado en sus proce-
sos, en quanto a su Buena; si igualmente por los adelan-
tos, y utilidades q ha dado al Comvento con las obras q
ha concurrido, y a la Comunidad en las Socorros Espiri-
tuales, y temporales que con igualdad han traído rendi-
do a sus Vecinos en las Necesidades que se han Valido
de sus Religiosos, y aun del mismo Padre Jordan, que tod
ha sido Constante y Obediente a los Señores Governadores,
Alcalde Mayor, Vicario, Cura, Eclesiástico Pueblo, y todas
las demas Comunidades Religiosas (de que depende su Res-
petivo Certificado) Amigos de conservar a de Repu-
blica, todo Beneficio que experimente, parte proprio
a su Eliminacion y ex de Obligacion Patronal, promax-
le la continuacion de este Considerable Alivio; y por
tanto, noticiosa de que en el Cap. siguiente se celebró,
se podrá hacer Eleccion de otro Religioso, para el citado Con-
vento, con Nota proprio, en Casado q se celebró el día deho de
Octavo del año proximo pasado, Acordo se fizo al Tem-
ple deffinitivo de la Santa Synodo Provincial de S. Pedro Alcanta-
ra en continuacion de Jho. Pedro Jordan, en la citada
Guardiana Abogada de Leonor, con las Taxas de Nacio-
nadas, q se comprehendieron en ella; y haciendo de Efe-
cto a su Lugar, se leonore con una de cinco de Nacio-
por el R. P. Fr. Ezequiel de Cabrera, Actual Ministro Pro-
vincial, noticiando la Mexida continuacion; con lo que
quedó esta Ciudad tan comolazada, como castiçada en la
seguridad de el mes de Agosto, y Manes de este mes de
Inaterrante medio, deuido Anteriormente a la Espacia,
Perjuariva, e Inaterrable Nelo de este Religioso,
q P. M. reiterado en la forma que a su Publico no se ha
oculando, por auxiliado rrimamente en la asistencia
a los R. P. de Batallones de Maxima, Maximal de S. M.
(que Dios que) y el de la Santa Caridad no sólo son
su Religioso, si con su misma Buena, como

